



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN N° 1167

"Por la cual se establece una jornada laboral especial de trabajo los días 23 y 30 de diciembre de 2016, con ocasión de las festividades navideñas y de fin de año para los empleados públicos que laboran en la Universidad del Magdalena"

El Rector de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA", en ejercicio de sus funciones legales y en especial las que le confiere el Estatuto de los Empleados Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 366 de la Constitución Política literalmente establece: "*El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado*".

Que el artículo 69 ibidem dispone: "*Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.*

*La Ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado*".

Que el Decreto 1567 de 1998 en su artículo 13 estableció que "*... el sistema de estímulos, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado...*"

Que el Acuerdo Superior N° 013 de 2011 en su artículo 73 establece que: "*Los estímulos estarán orientados a motivar el desempeño eficaz, el desarrollo personal y el compromiso de los empleados...*"

Que en el párrafo único del artículo sexto del Acuerdo Superior antes citado, se faculta al Rector para definir la jornada laboral.

Que las festividades navideñas y de fin de año, constituyen una época de gozo, alegría, esperanza y reencuentro con la familia, haciéndose necesario establecer una jornada especial de trabajo, para los funcionarios de la Institución, con el ánimo que éstos puedan acceder a los actos de reencuentro y reflexión con sus familias durante estas festividades.

Que por lo anterior, se establecerá para los días 23 y 30 de diciembre de 2016 jornadas especiales laborales y de atención al público y de recepción de documentos en la ventanilla del Bloque Administrativo de la Universidad, con el objeto de motivar la integración familiar de los empleados en estas festividades, así:

Día	Jornada especial laboral y de recepción de comunicaciones oficiales
Viernes, 23 de diciembre de 2016	De 7:00 a.m. a 2:00 p.m.
Viernes, 30 de diciembre de 2016	De 7:00 a.m. a 12:00 m.

Que con ocasión al establecimiento de las jornadas laborales especiales citadas anteriormente, el día 23 de diciembre de 2016, a partir de las 2:00 p.m. y el día 30 de diciembre de 2016 a partir de las 12:00 m., no habrá atención al público ni recepción de documentos en la ventanilla del Bloque Administrativo de la Universidad; en tal virtud quedarán suspendidos los términos para efectos de trámite de las actuaciones administrativas y académicas que deban atenderse y de los procesos que se adelantan ante las diversas dependencias en la forma y términos que señala la constitución y la Ley, al igual que las notificaciones, peticiones de pruebas, derechos de petición, cumplimiento de diligencias, presentación de alegatos, ejecución de providencias y los términos de procesos precontractuales y contractuales donde el responsable de dicha actividad sea la Universidad.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establézcase de manera temporal, jornadas laborales especiales para los servidores públicos de la Universidad del Magdalena, para los días 23 y 30 de diciembre de 2016, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, así:

Día	Jornada laboral especial
Viernes, 23 de diciembre de 2016	De 7:00 a.m. a 2:00 p.m.
Viernes, 30 de diciembre de 2016	De 7:00 a.m. a 12:00 m.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establézcase de manera temporal, horarios especiales de recepción de comunicaciones oficiales, para los días 23 y 30 de diciembre de 2016, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, así:

Día	Horario especial de recepción de comunicaciones oficiales
Viernes, 23 de diciembre de 2016	De 7:00 a.m. a 2:00 p.m.
Viernes, 30 de diciembre de 2016	De 7:00 a.m. a 12:00 m.

**ARTÍCULO TERCERO:** Suspender el día 23 de diciembre de 2016, a partir de las 2:00 p.m. y el día 30 de diciembre de 2016 a partir de las 12:00 m., la atención al público, la recepción de documentos en la ventanilla del Bloque Administrativo de la Universidad, los términos para efectos de trámite de las actuaciones administrativas y académicas que deban atenderse y de los procesos que se adelantan ante las diversas dependencias en la forma y términos que señala la Constitución y la Ley, al igual que las notificaciones, peticiones de pruebas, derechos de petición, cumplimiento de diligencias, presentación de alegatos, ejecución de providencias y los términos de procesos precontractuales y contractuales donde el responsable de dicha actividad sea la Universidad.

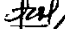
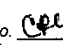
**ARTÍCULO CUARTO:** Remítase copia de la presente resolución a todas las dependencias de la Universidad, a fin de que se le dé la divulgación requerida para el cumplimiento de la misma.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D.T.C.H., a los, **22 DIC. 2016**

  
PABLO HERNÁN VERA SALAZAR  
Rector

Proyectó: Luz Marina Cuisman Amorochó - P.E. DTH   
Revisó: Cyndi Patricia Rojas Mendoza- Directora de Talento Humano.   
Revisó: Dr. Oscar F. Castillo Moscarella, Jefe Oficina Asesora Jurídica. \_\_\_\_\_